Número 73. Domingo 12. Junio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 38 minutos: pónese á las 7 y 22 minutos. | San Onofre ermitaño.

CORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del 17 de mayo.

Se abrió la sesion á las doce y media, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de los reales decretos por los que S. M. se ha servido nombrar presidente interino del consejo de ministros y secretario de Estado, al Sr. procurador D. Francisco Javier Isturiz, á D. Ventura Aguirre Solarte de Hacienda, al Sr. duque de Rivas de la Gobernacion del reino, á D. Antonio Seoane de la Guerra, y á D. Antonio Alcalá Galiano de Marina, como tambien la admision de la renuncia del ministerio de Gracia y Justicia que ejercia don Alvaro Gomez Becerra.

Se dió cuenta tambien de un oficio del ministerio de la Guerra remitiendo ejemplares de varios decretos relativos á organizacion militar.

El Sr. secretario de MARINA suplicó al estamento, que puesto se iba á celebrar sesion secreta sobre un asunto del que el nuevo ministerio no tenia la informacion necesaria, se suspendiese esta sesion hasta que el gobierno pudiese tomar parte en la deliberacion con los datos precisos.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se diferiria dicha sesion.

Se procedió al nombramiento de un individuo de la comision de exámen de títulos y documentos, y resultó elegido el señor obispo de Córdoba por 62 votos de 63 ilustres Próceres presentes, habiendo votado uno por el señor conde de Ofalia.

Se leyó el dictámen de la comision sobre las adiciones al proyecto de ley de responsabilidad ministerial, y habiendo sido puestas á votacion una por una con arreglo al reglamento fueron aprobadas sin discusion las diez primeras, como tambien los artículos 18 y 33 devueltos á la comision y modificados por està.

Leida la adicion once y el dictámen de la comision, el Sr. conde de Ofalia, reproduciendo las razones que espuso en la discusion del art. 36 del proyecto de ley propuso que para la imposicion de pena de muerte se necesitasen las tres quintas partes del total de votos.

Despues de una corta discusion en que tomaron parte los señores Garelly y marques de Miraflores, se puso á votacion el dictámen de la comision, la cual adoptó la idea del señor conde de Ofalia, añadiendo al fin del párrafo las espresiones siguientes: «pero se habrá de reunir la mayoría de las tres quintas partes del número total de votos para imponer la pena capital.

En estos términos fué aprobado el dictámen de la comision.

Se leyó la adicion doce y última.

El señor príncipe de ANGLONA desaprobó que se hubiese intercalado entre las penas que establece el art. 37, la de encierro perpetuo, estraño á nuestros códigos que señalan como inmediata á la de muerte la de presidio por diez años, y propuso que esta pena quedase simplemente espresada de este modo »La de encierro" sin añadir »de por vida ó temporal" porque esto era inútil.

El Sr. GARELLY contestando al Sr. príncipe de Anglona dice: que la pena capital sirve de escarmiento, y que la comision ha concedido un privilegio á los señores ministros con haber determinado que se exijan un número mayor de votos para poderla imponer.

El Sr. marques de MIRAFLORES dice: que oponiéndose el estamento á la formacion de una pena nueva, para conciliar el dictámen de la comision con el deseo del estamento pudiera adoptarse el término medio, cual es, el encierro en un castillo por 10 años y retencion, ó bien los 10 años solos

El Sr. GARELLY dice: que el artículo tal cual se aprobó hay otra cláusula que se opone á esta modificacion.

El Sr. duque de BAILEN dice: que se puede añadir todo el tiempo que se quiera, pero se opone á la retencion.

Se declara el punto suficientemente discutido y puesto á votacion por partes se aprueba la 1.ª que habla de la pena de muerte; se reprueba la 2.ª, encierro de por vida; se aprueba la 3.ª, encierro temporal; se aprueba la 4.ª, esclusion del reino; en cuanto á la 4.ª parte el Sr. conde de Ezpeleta hace una adicion que reprueba el estamento: y despues de una pequeña discusion se aprueba el artículo con sola la esclusion del encierro perpetuo.

Se lee el proyecto de ley tal cual ha sido aprobado, y se cierra la sesion á las tres menos cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 24 de mayo.

Carta del general Córdoba al Sr. Presidente del Estamento de Procuradores, leida en la sesion de 21 de este mes.

Señor *Presidente del Estamento popular:* Me veo en la sensible necesidad de manifestar á V. S. el dolor y sorpresa con que ha llegado á mi conocimiento la equivocada interpretacion que por algunos se ha tratado de dar á la carta que dirigí desde Murguía en 29 del pasado á los editores del *Español*, y que á ruego mio publicó este periódico con motivo de los términos injuriosos en que, segun la version de todos los diarios, parecia haberse espresado el señor procurador Varona, y de la contestacion dada al mismo por el señor ministro de la Guerra conde de Almodovar, términos que no podian ser aceptados en silencio, sin dejar de ser tambien entonces merecidos por los gefes á quienes podia aludir S. S., y en cuyo número debia naturalmente yo mas que otro alguno creerme designado y agraviado.

Tan luego como me fueron conocidas las primeras esplicaciones que el señor diputado por Reinosa tuvo á bien dar en el Estamento en aclaracion de su primitivo discurso, me apresuré á dirigir una segunda carta al mismo periódico, que publicada al presente, no habrá podido leer S. S. ni nadie sin disipar toda duda acerca de mis intenciones, pues que si mientras existió la causa de injuria, real ó aparente, debí yo acudir como hombre de honor y como militar á la defensa del mio, destruida que fué aquella, por quien solo tenia el derecho y el poder de hacerlo, pude yo anular y anulé por los mismos medios lo que solo habia sido y podia ser una rigurosa consecuencia de ella.

Pero separando de este negocio lo que tiene de privado, para considerarlo con el carácter general y político que se le ha querido dar, ¿cuánto no deberé deplorar y estrañar, señor Presidente, la falsa y violenta interpretacion tan lejana de mis intenciones, principios y sentimientos, como contraria al sentido esplícito y limitado en que está redactada dicha carta con que algunos han pretendido inducir á los honorables miembros del Estamento popular en el equivocado concepto de que pudo jamas ser mi ánimo faltar á todo lo que debo y debemos todos los españoles en respeto, consideracion y afecto al primer cuerpo representativo de la nacion, al digno y celoso depositario de sus leyes y de las libertades públicas, que encierran el bien y la esperanza del pais y las de cada uno de sus hijos?

Yo me lisonjeo sin embargo de que ni el error ni la malicia de los partidos, que tan activamente trabaja y agita los estados en tiempo de convulsiones públicas, habrán logrado sorprender el ánimo y recto juicio de los señores Procuradores ni del Estamento, hasta producir en este respetable cuerpo una opinion falsa é injusta contra el ciudadano que revestido de la mas alta confianza tiene el insigne honor que á mi me cabe al frente de este liberal y virtuoso ejército, y que combatiendo con él á los enemigos de nuestra santa y preciosa liber-

tad, solo aspira á hacerse digno del aprecio general, siendo ante todo el súbdito mas fiel y mas humilde de las leyes, y el mas respetuoso hácia los poderes que las forman y colectivamente representan á la nacion, que no trabaja ni combate sino para sostener aquellas, y salvar los imprescriptibles derechos de esta, y que perderia cien veces la vida antes que consignar su nombre á la historia con la triste y funesta celebridad de haber faltado, faltándose á sí mismo, á lo que debe á la patria, á su honor y fidelidad.

¿Pero deberia yo, señor presidente, tener la menor necesidad de recurrir á estas sinceras y esplícitas cuanto sensibles declaraciones para vindicar mi conducta, que tantos hechos abonan y acreditan? Desagradable es para un hombre de honor y delicadeza hablar de sí mismo, y por esto V. S. no estrañará que renuncie á esponer aquellos que sirviendo de pruebas á mi conducta diesen á V. S. justo título de formar un equivocado concepto de mi consideracion; y mas cuando con todo lo que podria esponer á mi favor solo acreditaria que no hice mas que cumplir honrada y celosamente con mis deberes, último término que pueden alcanzar los esfuerzos de un buen ciudadano para satisfacer la deuda sagrada que contrae al nacer con su patria. Pero siempre me será permitido recordar sin jactancia, que quien se mantuvo á la cabeza de este valiente ejército en época muy agitada, reciente y difícil sin desviarse un punto de la estricta línea del deber y de las leyes, sin tomar parte alguna en los disturbios domésticos, quien saludó el dia venturoso de la reunion de los Estamentos, pasada la borrasca, como una aurora feliz llena de esperanzas y de beneficios, esponiendo sus principios y sentimientos, quien entonces obtuvo de la representacion nacional inequívocos y honrosos testimonios de su benevolencia y confianza, mal podria ser luego ni inconsecuente consigo mismo, ni ingrato á aquellos beneficios, ni por lo tanto capaz de faltar en lo mas mínimo á todo el respeto y adhesion que debe y profesa á los Estamentos, tan solo porque mas celoso de su honra que de su vida, ha tenido que rechazar palabras que trasmitidas al mundo y consignadas á la posteridad por la imprenta, serian suficientes á destruir aquella, sin una vindicacion tan enérgica como pareció su agravio. Mas de este hecho aislado, especial, puramente privado ¿cómo podia ni remotamente inferirse que se atacaba en él, ni la inviolabilidad legal de los señores Procuradores, ni la libertad de la tribuna? Consecuencia absurda seria, cuyo fundamento no descubre mi corta capacidad, y que dudo mucho acierte á probar la mas superior de todas las capacidades sin recurrir á las armas del sofisma; porque aun cuando los términos de la carta en cuestion no fuesen en sí bastante esplícitos y concretos á su esclusivo objeto, cuando la razon, las leyes y la justicia no hablasen aquí por mi, bastaria una larga série de ejemplos y precedentes antiguos y modernos, nacionales y estrangeros para probar que no se contradicen las prerogativas, y prácticas de los cuerpos representativos, que no se ataca ni conspira contra la inviolabilidad legal de sus respetables miembros; por quien sintiéndose herido en su honra ó su fama por palabras duras ó ligeras, por acusaciones graves é injuriosas, acude á defenderlas enérgicamente con las armas de la razon, y cuando es preciso con peligro de su vida. Asi repito que lo acreditan innumerables contestaciones y accidentes, que aun siendo mas serios que el presente, jamas dieron márgen á las falsas imputaciones que yo aqui combato. ¿Ni cómo podria Sr. Presidente, dejar de ser asi? ¿Qué defensa, qué garantía, que medio de desagravio quedaria reservado contra acusaciones deshonrosas, y por impresas, universales y eternas, á los que pueden ser objeto y víctima de ellas, si no tuviesen estos el derecho de sincerarse públicamente en términos proporcionales á la ofensa, sino pudiesen vengar personalmente la afrenta recibida? Tan difícil seria la respuesta como absurda y contraria á la civilizacion y al crédito del régimen por cuyos inmensos beneficios la nacion combate, si se estableciese el principio de que los que están encargados de promover su felicidad pueden ejercer un derecho legal en agravio y deshonra de sus conciudadanos, sin mas restriccion que la que á cada uno impongan el temple y circunspeccion de su carácter, la exactitud ó inexactitud de sus datos y cálculos, el alcance y límite de su razon ó entendimiento, porque todos los hombres están espuestos á errores, pasiones é injusticias, y no es raro que se halle alguno en numerosas asambleas.

Yo no tuve remotamente, y permítame V. S. repetirlo mil veces, ni la intencion ni la desgracia de faltar en esta circunstancia á todo lo que debia mi respeto, mi consideracion y mi afecto al Estamento de señores Procuradores del reino, que tan dignamente V. S. preside. Cedí, sí, con pena á la triste necesidad de responder á la ofensa que creia haber recibido de uno de sus dignos miembros. Me apresuré espontáneamente á destruir todo el valor y fuerza que dí á mi desagravio tan luego como el señor procurador Varona dió una esplicacion favorable á sus palabras. Y pues que S. S. las ha rectificado, claro está que considero poco parlamentarias las que se le atribuyeron. ¿Dejaré á mis enemigos y á los partidos que se han encargado de interpretar las mias en esta ocasion, la libertad de acusarme de sospechoso ó de poco afecto y respetuoso al Estamento? Imposible, señor presidente. Resignado á la exonerable persecucion de aquellos, cuando solo atacan mi capacidad, sacrificando á mi moderacion, á mi deber y al bien público mi fácil defensa en otras infinitas y no mas merecidas imputaciones, jamás consentiré en que vulneren la fe pública por que combato, ni las rectas y generosas intenciones de mi corazon, que ellos se encargan de adulterar por la animadversion constante que tan gratúita y públicamente me muestran.

Yo soy el primer español que á la muerte del rey difunto cooperó al establecimiento legal del gobierno que dichosamente nos rige, y con el cual se ha identificado desde entonces mi honra, mi suerte y mi existencia; el que ha merecido por honrosas declaraciones del gobierno y de los Estamentos aprobacion y elogios de su conducta en la importante, peligrosa y difícil mision que desempeñé en Portugal, teatro entonces de nuestros mas vitales intereses; el que hace dos años combate por la causa de la libertad en estos campos, y que sin hacer mérito de los servicios que ha prestado, de los sacrificios que ha hecho y de las pruebas que ha dado en estas situaciones, puede vanagloriarse al ménos de haber sellado sus deberes con mas que vanas declaraciones y estériles frases.

Sumiso á la ley, á esta soberana absoluta de los paises libres, reina del siglo, respetuoso del poder que en representacion de la nacion entera concurre por su voto á formarla, ni he dejado ni dejaré de ser jamas el esclavo de aquella, ni desmentiré nunca la veneracion que debo al cuerpo político que legalmente representa á esta. Entrego con toda confianza la corta historia de mi mando, el exámen de mi conducta al mas escrupuloso y severo análisis. Este no producirá ciertamente un solo hecho, una indiferente circunstancia que pueda desmentir ó deje de acreditar lo que solo afirman aqui mis palabras. Ahi están mis actos y documentos públicos, consignados en ellos mis principios representados y espuestos mis sentimientos constitucionales. Al grito de Isabel II y libertad, aclamando á los Estamentos, victoreando nuestras santas y libres instituciones, han combatido y vencido siempre las tropas que yo he conducido con mi voz y con mi ejemplo; y si la fortuna, correspondiendo un dia á mis votos y celosos esfuerzos me reservase el alto honor, la incomparable dicha de afianzar la libertad de mi pais, poniendo un término glorioso á esta funesta guerra, mis sacrificios, trabajos y padecimientos serian completamente recompensados si al designar con mi nombre el mas feliz de los españoles pudieran tambien decir mis compatriotas que mas que los favores de la fortuna lo adornaron su sumision á las leyes, su amor al órden, y afecto á nuestras instituciones.

Esta, señor Presidente, es mi ambicion, este el programa que la impulsa y esclusivamente la dirige. Pueda faltarme la vida como me faltaria el honor que heredé de mis mayores y pasar mi nombre á la posteridad envuelto en el horror y la infamia, el dia que yo desconociese esta obligacion sagrada y cualquiera de las que dignamente alcançen á llenar un celo ardiente, una limitada capacidad y un amor y reconocimiento sin límites á lo mucho que debo á mi Reina y á mis conciudadanos.

Ruego encarecidamente á V. S. que tenga la bondad de dar cuenta de esta carta al Estamento en los términos que le parezcan oportunos y convenientes; y si en ello no encontrase V. S. reparo, que tenga tambien la bondad de hacerlo publicar para que la nacion entera conozca y juzgue que mis sentimientos son el móvil de mi conducta, y esta siempre el producto invariable de aquellos y de mis obligaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria á 17 de mayo de 1836.=*Luis Fernandez de Córdoba.*

Copia de la carta que han dirigido al general en gefe los oficiales superiores de la legion francesa, nombrándole coronel general de los lanceros polacos.

Al Escelentísimo señor D. Luis Fernandez de Córdoba y Valcarcel, teniente general de los Reales Ejércitos, general en gefe de los del Norte y reserva, virey, gobernador y Capitan General de Navarra de las provincias Vascongadas etc. etc., etc.

GENERAL:

El interés que habeis tomado en la creacion del regimiento de lanceros polacos nos hace esperar que aceptaréis el título de coronel general en este cuerpo, que con la aprobacion de nuestro digno y valiente general Bernell os suplicamos admitais.

Esperamos tambien que encontrareis en nuestra pasada conducta garantías para lo sucesivo, y que celoso de la gloria de vuestro regimiento, aprovechareis presuroso cualquiera ocasion de conducirle al enemigo y de proporcionarle el honor de hacerse digno de la gloria unida á vuestra suerte. Admitid, general, la seguridad de nuestro profundo respeto y de nuestro mas sincero afecto.

Por los oficiales de la legion, los gefes comisionados.—Siguen las firmas del general Bernell y de seis gefes.

Larrasoaña 26 de abril.

El general ha contestado con otra carta del tenor siguiente.

Cuartel general de Espejo 7 de mayo.

Señores: Acabo de recibir la carta que me habeis hecho la honra de dirigirme el 26 de abril desde Larrasoaña nombrándome coronel general del regimiento de lanceros polacos que acaba de crearse, para que haga parte de la legion auxiliar estrangera que manda vuestro digno general Bernell. Yo no acierto á espresar, señores, la satisfaccion y el reconocimiento de que me siento penetrado por esta muestra del aprecio y de la confianza de que os soy deudor. Este favor me proporciona el honor de vestir un uniforme por siempre célebre en la mas bella página de la historia militar del mundo, por el valor distinguido y la fidelidad insigne de los guerreros polacos que lo ilustraron haciendo aun mas interesante la suerte de las desgracias de un gran pueblo. ¡Plegue á Dios alcance los altos destinos que los corazones generosos le desean, que el valor y las virtudes de sus nobles hijos merecen, y que sus derechos y grandes simpatías les aseguran! Acepto, pues, el honroso título que me conferis como uno mas para poder llamarme vuestro compañero; y solo me envaneceré con él, cual corresponde, el dia en que puesto á la cabeza del regimiento, podamos hacer ver á la Europa que la gloria, el valor, la fidelidad y la victoria no han abandonado todavía á los nobles y esforzados polacos. Con estos sentimientos, queridos compañeros, podeis contar, así como con los de amistad y consideracion distinguida de vuestro coronel general y camarada, el teniente general comandante en gefe de los ejércitos de operaciones y reserva.

Luis Fernandez de Córdoba.

De Pamplona con fecha 16 del corriente nos dicen lo que sigue:

Se asegura la toma de Fuenterrabía por los ingleses: la legion de Argel se reforzó antes de ayer con 700 hombres.

Un batallon faccioso se ha sublevado el dia 11, y hubo voces de *muera Cárlos y viva la Reina*, porque hacia cinco meses que nada les pagaban.

El dia 14 se presentaron delante de los Berrios dos batallones facciosos mandados por Tarragual y 80 caballos por Manolin: se trabó una escaramuza con dos compañías del segundo regimiento de la Guardia real que se portaron muy bien, á pesar de ser la vez primera que habian entrado en accion: hemos tenido de pérdida 36 soldados heridos, un oficial prisionero, y otros cuatro heridos: no sabemos la pérdida de los facciosos, pero en el campo quedaron tres muertos y ademas se les han cogido cuatro caballos.

Desde antes de ayer se halla reunida toda la legion francesa en Larraseoaña, pues tenemos junto á la línea bastantes fuerzas facciosas, y segun todas las noticias tienen algun proyecto sobre los valles: desde Sarasa hasta Egüi están el batallon de guias, 1.°, 2.°, 3.° 5.°, 7.°, y 10.°, mandados por García, cuyo cuartel general está en Ostiz. La señora del general Bernell entró ayer en esta, y luego salió la escolta que la habia acompañado, llevando dos caballos al dicho general; de modo que todo anuncia preparativos para una accion: nosotros, ademas de los 5500 franceses, tenemos siete batallones de nuestras tropas.

El dia 13 entró el brigadier Iribarren en Arroniz, cuyo pueblo no habian pisado nuestras tropas hace catorce meses; y segun noticias sorprendió al 12.° batallon de navarros, habiéndole cogido una compañía. Lleva Iribarren 2000 infantes y 900 caballos ademas de cuatro piezas; con esta fuerza no debe dejar parar ni un faccioso de Montejurra para abajo, y tendrá en alarma continua á los de Estella. En este punto hay dos batallones navarros; de modo, que estando como están los guipuzcoanos sobre Hernani, no pueden ser muy considerables las fuerzas que tienen sobre Valmaseda y Villareal de Álava.

Nos escriben de Granada que el 25 y 26 del corriente están señalados para celebrar la funcion cívica-religiosa de la exhumacion de los restos de doña Mariana Pineda, víctima de la tiranía: con este motivo el alcalde primero don José Pareja, presidente del ayuntamiento, ha publicado la siguiente alocucion:

»Nacionales: Una escena de dolor se va á presentar á vuestra vista. La traslacion de los inanimados restos de una persona, inmolada cruelmente por su decidido amor á la libertad pública, debe producir recuerdos tristes y horrorosos. Pechos de bronce y corazones endurecidos con el hábito del crimen, serán solo los que no se conmoverán con tan lamentable espectáculo. El ayuntamiento, que conoce vuestro patriotismo y vuestra sensibilidad, sabe cuanto vais á sufrir con las terribles emociones que vais á esperimentar. Mas al mismo tiempo le constan vuestra sensatez y generosos sentimientos. Jamás los valientes, que con tanta gloria llevan las armas para el sostenimiento del órden y la libertad, harán traicion á los nobles principios que profesan, ni equivocarán el respetuoso entusiasmo que debe inspirar la memoria de las ilustres víctimas á quienes se van á tributar unos honores que de justicia les son debidos, con el tumultuoso desórden que anuncia falta de ilustracion y de virtud. De ningun modo se honrará mas á las víctimas, que no imitando á sus verdugos. Si perecieron por la libertad, que es el imperio de la ley, seria despreciar su preciosa sangre, si se hollase aquella, y desde sus dolorosas tumbas saldrian los gritos que nos reconvendrian. Sin embargo, si algun dia se desencadenasen los fanáticos sectarios de la arbitrariedad, y fuese necesario reducirlos con las armas, entonces vuestro ayuntamiento os entregaría esa urna sagrada, para que precediéndoos os condujese á la victoria.

Guardias nacionales: el ayuntamiento cuenta para solemnizar el acto patriótico-religioso que se va á celebrar, mas que con vuestro brillante y noble aire marcial, con vuestra circunspeccion y vuestra cordura. Dejadlo que con orgullo pueda decir al mundo entero: Estos hijos predilectos de la patria saben unir al valor la moderacion y la generosidad, y son el complemento de todas las virtudes.”

De Caspe con fecha 19 dicen lo siguiente. El general Roten salió ayer de Alcañiz á emprender sus operaciones: se dice se dirige á Cantavieja, punto fortificado de la faccion, y si puede penetrar en él, como no dudamos, se aprovecharán nuestras tropas de los muchos repuestos que allí tenia la faccion. Roten es buen militar, identificado con la causa de la libertad, valiente como el que mas: las tropas que estan á sus órdenes desean acreditar su intrepidez; por lo que es de esperar un pronto y feliz resultado.

Se dirigen á las autoridades de Roma quejas de toda especie contra D. Miguel. En pos del despilfarro llegan las deudas, y para librarse mas facilmente de ellas, el infante ha intentado el empleo de la fuerza para recobrar los diamantes que habia empeñado. Ademàs del dinero que se ha hecho dar para una espedicion hasta el dia imaginaria quiere apropiarse los fondos de socorros y suscriciones que no le estaban destinados, y su conducta para con la duquesa de Beira da lugar á graves dificultades. En fin varias personas de alta categoría denuncian insultos, violencias á que no se prestaba ninguna atencion, mientras la gente del pueblo eran solo las que se quejaban, y el gobierno papal se ha visto obligado á intervenir y aun amenazar.

El Nacional trae por alcance lo siguiente: »Son las seis de la tarde hora en que entra nuestro periódico en prensa, y se nos acaba de manifestar una carta de Burgos del 19 escrita á última hora de la salida del correo, y entre otras cosas dice lo siguiente:

»Por un conducto estraordinario, pero que merece todo crédito, se acaba de saber, que de resultas de la llegada de un personage, que se supone sea procedente de Lóndres al cuartel general del pretendiente, se han notado síntomas de mucha agitacion y desasosiego en este, han salido varios emisarios en diferentes direcciones, y como que parece se trataba de empaquetar; ello es lo cierto que todo se ha puesto en movimiento. ¿Si acabaremos pronto con esta guerra fratricida que tanto nos devora?

»Hay quien asegura que hace pocos dias les fueron cogidos doscientos mil reales que se habian cobrado en Bayona con destino á esta canalla; pero que noticioso de ello un cabo de no sé que cuerpo por una hermana suya que se hallaba sirviendo en la casa de comercio en donde se pagó la letra se verificó esta aprehension importante.”

Viella 20 de mayo.

El quince del corriente volvió á esta el gobernador del Valle, acampañando dos cañones, un obus, 30,000 cartuchos y abundante municion de artillería procedente todo del arsenal Real de Tolosa de Francia.

El dia era hermoso; la gente que descendiendo de las alturas habitadas se agolpaban para ver el convoy, los semblantes risueños de los patriotas que acompañaban los carros, los repetidos vivas á nuestra inocente Reina é inestimable libertad hacian mas y mas vistoso aquel acto: los cañones y municiones fueron inmediatamente conducidos á la fortaleza; esta fortaleza que en solos 40 dias se ha puesto en estado de defensa, conteniendo dos espaciosos cuarteles, plaza de armas, cocina, horno, cuatro almacenes, dos habitaciones para el gobernador y ofi-

ciales, un foso de cinco varas de anchura con su correspondiente puente levadizo, plaza 1. y 2. con sus oorrespondientes puertas y fuente en una de ellas, sala de detencion y calabozo. El fuerte representa una estrella, y en sus cuatro ángulos salientes estan las galerías que dominan bajo tiro de cañon el camino de la ribera de Viella, único de este valle que viniendo de puerto de Pallás dirige á Francia: tienen las paredes dos varas de grueso y sobre 57 palmos de elevacion.

El 17 con motivo del cumpleaños de nuestro gobernador se verificó la inauguracion de la fortaleza. Al salir el sol se enarboló una vistosa bandera nacional; tres cañonazos y el repique de campanas con repetidos vivas, anunciaron la festividad. El cabildo de esta iglesia se ofreció sin estipendio alguno á celebrar una misa solemne y cantar el *Te-Deum*, asistiendo todos los oficiales de la Guardia nacional lujosamente uniformados, los de la compañía de tiradores y las personas mas notables del pais. A las doce se hizo la segunda salva, y á las 4 de la tarde dió principio el banquete ofrecido en el mismo castillo por el gobernador, al que asistieron 52 personas, y la comida por el mismo costeada á 160 tiradores: reinó en este acto la mayor armonía y el mayor entusiasmo, no escaseando los brindis á Isabel II, á la Reina Gobernadora, á la Libertad, al Escmo. Sr. General Mina y á nuestro gobernador. Coincidió la circunstancia de que en el banquete se recibió la noticia de haber sido entregados en el arsenal de Tolosa 300 fusiles pagados por este valle para concluir el armamento de la Guardia nacional: con este motivo el gobernador brindó por la salud del baron Le Jeune general de la 1. division francesa, brindis que fué recibido con sumo entusiasmo por los habitantes de este valle reconocidos por los buenos servicios que de dicho baron han recibido.

Remito la proclama y bando publicado por el gobernador en 17, cuyos documentos han producido en el pais el mejor efecto, pues hasta los mas carlistas reconocen que la libertad es noble, pacifica y generosa.

El 18, 160 tiradores al mando del benemérito capitan don Pedro Morales pasaron á proteger el Pallás que se veia amenazado por las partidas de Caragolet y Pey de Eubiñ, y con noticia que recibió el gobernador ayer de que Torres y Orteu divagaban con escasísima fuerza por el corregimiento de Tremp, sale con 300 nacionales á la media hora, obrando en combinacion con el gobernador de Tremp.

Acabamos de recibir la noticia de que llegan hoy en el territorio español los 300 fusiles, de suerte que contaremos mas de 1000 hombres armados y decididos.

ARANESES.

La bandera nacional ondea en los muros del fuerte de la Libertad, y el cañon anuncia la inauguracion de esta improvisada fortaleza: donde hace menos de dos meses visteis un campo sembrado, veis hoy una imponente fortificacion, coronada de artillería, municionada con 40.000 cartuchos, y abastecida con abundantes comestibles. Nada puede honrar mas vuestro patriotismo que la prontitud con que habeis acudido á mi llamamiento, ofreciéndome brazos y dinero; y nada puede hacer mas grata mi permanencia en este pais, que vuestra incomparable docilidad. Con tan dulce armonía entre el pueblo, y la autoridad, ni una sola gota de sangre se ha derramado desde mi entrada, ni una lágrima de dolor se ha vertido en este suelo clásico de la lealtad; en 28 de noviembre, despues de haber batido á los carlistas, y arrojádoles del Valle, os describí mi carácter, le comprendisteis; somos felices: vosotros por no haber recibido de mí el menor castigo, yo por no haberme visto en la penible posicion de imponerle; pues no me habeis dado el mas pequeño disgusto: la discordia que afligiera á los habitantes de este valle vése sofocada á beneficio de comunes esfuerzos, y en todos existe la conviccion de que por el bien del pais todo hombre virtuoso debe hacer ante las aras de la Patria el sacrificio de personales resentimientos. Estrechemos mas, y mas nuestra union: opongamos á los ataques de nuestros pérfidos enemigos (que talando los campos dejan por donde pasan el carácter de la desolacion) nuestro inalterable patriotismo, bien decididos á perecer antes que los perversos invadan este suelo: vosotros ya sabeis que cuando hay peligro, vuestro gobernador no marcha el segundo, asi como yo estoy convencido de que cuando el riesgo crece, cada uno de vosotros, valientes Guardias nacionales, decididos, y bien disciplinados tiradores quisiera ser el primero en atacar á los rebeldes.—Viva la Libertad: Viva Isabel II: Viva la Reina Gobernadora: Viva nuestro General Mina: Viella 17 de mayo de 1836.=El Gobernador.—*Pascual Madoz.*

BANDO.

Deseando marcar con un acto de clemencia la inauguracion del Fuerte de la Libertad, accediendo á las instancias que me han hecho algunas familias de los pocos Araneses que se hallan con los rebeldes, ó lejos de su patria en pais estranjero; en uso de las facultades que me tiene concedidas nuestro augusto general D. Francisco Espoz y Mina, podrán en el término de un mes retirarse á sus casas todos los Araneses comprometidos, seguros de hallar en mi inalterable carácter la seguridad que obtienen los que se acojieron al indulto por mi publicado en 28 de noviembre de 1835. Viella 17 de mayo de 1836.=El Gobernador.=Pascual Madoz.

PALMA.

Orden de la plaza del 11 para el 12.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Continúa la relacion de los donativos mensuales para la subsistencia del hospicio de esta capital.

Sres. Gefes, oficiales y demas clases de este Regimiento provincial, alomenos 320 rs.: Sr. Gobernador civil, Intendente, y secretaría del Gobierno civil 90 rs.: Contaduría de Propios y Arbitrios 44 rs.: Ramo Consignado 12 rs.: Depositaría de Policía 7 rs.: Tres Celadores de Policía 9 rs.: Depósito Correccional 18 rs.: Contaduría de Rentas 63 rs.: Administracion 53 rs.: Tesorería 6 rs.: Amortizacion 20 rs.: Cuerpo de Carabineros 48 rs.=Palma 11 de junio de 1836.=Ignacio Truyols.

—o—

Por disposicion del tribunal de Marina de esta provincia se rematarán el dia 16 de los corrientes á las once de su mañana en el patio de la comandancia militar de este tercio naval, dos casas consistentes en botiga y algorfa sitas dentro la presente ciudad parroquia de S. Jayme calle llamada de *colta d'en Jolit* núm. 17 y 18 manzana 153, las que se venden separadamente una de otra, bajo las condiciones contenidas en los albalanes de subasta que obran en poder del pregonero Francisco Tomas, y de que podrán enterarse en la escribanía de marina de cargo del infrascrito escribano. Lo que se hace saber al público de órden del mencionado tribunal. Palma 11 de junio de 1836.=Josef Tous y Font.

REAL LOTERIA MODERNA.

Desde mañana se despacharàn los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 25 del corriente conforme al siguiente

Aviso.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 25 de junio actual, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á *dos duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.		*Pesos.*
1 de	8000 pesos fuertes. . . .	8000.
1 de	2000.	2000.
4 de	1000.	4000.
14 de	500.	7000.
56 de	50.	2800.
150 de	20.	3000.
574 de	16.	9184.
800		36000.

2 aproximaciones de 8 pesos para el anterior y posterior al de 8000.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Se halla de venta á un sueldo el Real decreto de 24 mayo último, para la eleccion de nuevos diputados á Córtes

Plaza de toros.

La compañía gimnástica ejecutará hoy funcion, distribuida en la forma que sigue:

Baile de maroma tirante, ejecutándose la suerte de la doble cuerda.—Sobre las piernas de palo se bailará el gracioso baile saboyardo.=Volteo.=Baile cosaco-ruso.=Suertes en el candelero romano.=Boleras jaleadas y la jota aragonesa por las cuatro jóvenes.=Saltos mortales en el trampolin, entre ellos el de las banderas.=Trabajará en la cuerda floja el Mahonés.=Pantomima.=Fuego artificial: constará de las piezas siguientes: dos saltadores: un precioso sol doble: una rueda doble: la rueda altcantina.=A las 5.

Real academia de medicina y cirujía de las islas Baleares

Esta academia vacunará gratis á los niños el domingo 12 del corriente à las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesion: advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 10 de junio de 1836. —Por disposicion de la real academia de medicina y cirujía.— Juan Trias, secretario de gobierno.

En esta imprenta darán razon del sugeto que tiene para vender unas tijeras muy grandes y de superior calidad: se darán al precio de fábrica.

ERRATA.—En el número anterior, página última, donde se espresan las entradas en efectos en el estado de la casa de Misericordia dice 43 *cuarteras de habas* léase *quintales.*

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.